



Fundación Parque Científico Tecnológico  
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria



*INDICIT II project has received funding from  
the DG ENVIRONMENT of the EUROPEAN  
COMMISSION - Grant Agreement No  
110661/2018/794561/SUB/ENV.C2*

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN DE UN INVESTIGADOR DOCTOR PARA SU INCORPORACIÓN AL PROYECTO EUROPEO INDICIT II: IMPLEMENTATION OF THE INDICATOR “IMPACTS OF MARINE LITTER ON SEA TURTLES AND BIOTA” IN RSC AND MSFD AREAS, FINANCIADO POR LA DG ENVIRONMENT DE LA COMISIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL PROGRAMA “IMPLEMENTATION OF THE SECOND CYCLE OF THE MARINE STRATEGY FRAMEWORK DIRECTIVE: ACHIEVING COHERENT, COORDINATED AND CONSISTENT UPDATES OF THE DETERMINATIONS OF GOOD ENVIRONMENTAL STATUS, INITIAL ASSESSMENTS AND ENVIRONMENTAL TARGETS, CONVOCATORIA “DG ENV/MFSD SECOND CYCLE” (GRANT AGREEMENT 110661/2018/794561/SUB/ENV.C2), GESTIONADO POR LA FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

La Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante FCPCT, es una fundación de naturaleza pública, adscrita orgánica y funcionalmente a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante ULPGC, y que de acuerdo con lo previsto en el art. 6 de sus estatutos tiene como entre sus fines la promoción, gestión, mantenimiento y explotación del Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de los Centros dependientes del mismo, como instrumento para la consecución del objetivo de puesta en valor del conocimiento, el desarrollo y la innovación empresarial en Canarias.

La FCPCT, por su naturaleza y fines, es el medio idóneo para la gestión de los proyectos y servicios de investigación en que participe la ULPGC, cualquiera que sea la modalidad de articulación jurídica de dicha participación y el origen de los fondos, al actuar en su condición de ente instrumental de la misma, de acuerdo con el art. 2.4 de sus Estatutos y en consonancia con el acuerdo adoptado el día 21 de julio de 2011 por el Pleno del Consejo Social de la ULPGC, y de acuerdo con la encomienda genérica de gestión que con tal objeto y condición suscribió, con fecha 9 de diciembre de 2010, con la ULPGC.

La FCPCT, según se recoge en sus estatutos, constituye un medio propio y servicio técnico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para lo que podrá recibir de dicha Universidad toda clase de encomiendas de gestión relacionadas con los fines de aquella.

El artículo 11 de la Ley de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias

Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria  
C/ Practicante Ignacio Rodríguez, s/n. Edificio Polivalente III Campus Universitario de Tafira  
CP 35017 Las Palmas de Gran Canaria, España  
Telf.: 928 45 99 43  
[www.fpct.ulpgc.es](http://www.fpct.ulpgc.es)





INDICIT II project has received funding from  
the DG ENVIRONMENT of the EUROPEAN  
COMMISSION - Grant Agreement No  
110661/2018/794561/SUB/ENV.C2



estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

El Instituto Universitario de Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos, en adelante IU ECOAQUA, tiene por objeto promover la excelencia en investigación, innovación y formación de postgrado en la conservación y el uso sostenible de los recursos costeros y en el desarrollo de la acuicultura en la ULPGC.

IU ECOAQUA forma parte del consorcio del proyecto INDICIT II: IMPLEMENTATION OF THE INDICATOR “IMPACTS OF MARINE LITTER ON SEA TURTLES AND BIOTA” IN RSC AND MSFD AREAS, financiado por la DG-Environment de la Comisión Europea (GRANT AGREEMENT **110661/2018/794561/SUB/ENV.C2**), en el cual participan otros 11 socios entre instituciones de investigación, tanto públicas como privadas, y otras organizaciones. El proyecto INDICIT II es la continuación del Proyecto INDICIT (2017-2019), cuyo principal objetivo es reforzar los resultados obtenidos relativos a la creación de redes de trabajo, la diseminación de los protocolos para la recogida de datos a gran escala y la evaluación de los escenarios del GES para el indicador “*Litter ingested by sea turtles*” así como la identificación de elementos clave para el desarrollo de 2 nuevos indicadores para monitorizar el impacto de la basura en biota: “*Biota entanglement in debris*” y “*Microdebris ingestion in biota*”. Los principales objetivos del proyecto son: (i) reforzar los resultados relativos a la creación de redes, el desarrollo de herramientas estandarizadas, aumentar la colecta de datos estandarizados y la evaluación del GES para el indicador “*Litter ingested by sea turtles*”; (ii) apoyar el desarrollo de los indicadores “*Entanglement of sea turtles, birds and cetaceans in floating debris*” y “*Micro-plastic ingestion by fish and sea turtles*”; (iii) apoyar la aplicación del siguiente ciclo de 6 años de la Estrategia Marina (MSFD) mediante el testado de los indicadores (especialmente el más avanzado “*Litter ingested by sea turtles*”) en áreas piloto específicas, en respuesta a los programas de medidas (PoMs) nacionales; (iv) Desarrollar sinergias con otros programas europeos y transferencia a las autoridades competentes de los resultados obtenidos en las regiones prioritarias (Atlántico nororiental; Macaronesia y Mediterráneo).

La FCPCT de la ULPGC convoca, en régimen de concurrencia competitiva, un proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal, de la categoría de INVESTIGADOR DOCTOR EN PROYECTO (ICP1) con cargo al proyecto INDICIT II para el Instituto Universitario ECOAQUA, gestionado por la FCPCT según encomienda de servicio mientras dure, de acuerdo con las siguientes bases.

### **1ª) Normas generales**

Por la presente se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral temporal, de la categoría de INVESTIGADOR DOCTOR EN PROYECTO (ICP1), cuya duración orientativa será de 10 meses, con vinculación específica al proyecto de investigación INDICIT II: IMPLEMENTATION OF THE INDICATOR “IMPACTS OF MARINE LITTER ON SEA TURTLES AND BIOTA” IN RSC AND MSFD AREAS,



INDICIT II project has received funding from  
the DG ENVIRONMENT of the EUROPEAN  
COMMISSION - Grant Agreement No  
110661/2018/794561/SUB/ENV.C2



financiado por la DG-Environment de la Comisión Europea (GRANT AGREEMENT **110661/2018/794561/SUB/ENV.C2**)

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en esta convocatoria.

## **2ª) Características del contrato**

1. Tipo de contrato: Por obra y servicio para la ejecución del proyecto INDICIT II: IMPLEMENTATION OF THE INDICATOR “IMPACTS OF MARINE LITTER ON SEA TURTLES AND BIOTA” IN RSC AND MSFD AREAS, gestionado por la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
2. La duración del contrato está asociada a la existencia de financiación específica para ello. En principio y en función de la financiación disponible se estima una duración orientativa de 10 meses.
3. Incorporación prevista para diciembre de 2019.
4. La dedicación será de 37,5 horas semanales, siendo imprescindible dedicación exclusiva al proyecto.
5. Las retribuciones brutas mensuales ascenderán a 1.955,57 €/mes (incluye la parte proporcional de las pagas extraordinarias) y un complemento específico de 233,33 € brutos mensuales.
6. El centro de trabajo será en las instalaciones de la Facultad de Ciencias del Mar, IU ECOAQUA, Grupo de Investigación EOMAR (Campus de Tafira s/n 35017, Las Palmas de Gran Canaria); aunque por su naturaleza, el trabajo exigirá desplazamientos a distintas ubicaciones.
7. Se establecerá un período de prueba de tres meses durante el que podrá resolverse la relación laboral a instancia de cualquiera de las partes. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, y adopción o acogimiento, que afecten al trabajador durante el período de prueba, interrumpirán el cómputo del mismo.

## **3ª) Funciones a desarrollar y entorno tecnológico en el que se desarrollarán.**

La FCPCT para conseguir sus objetivos y desarrollarlos con sinergias, se dota de un modelo de organización flexible, basado en unidades funcionales y en unidades transversales que definen relaciones formales internas para una gestión eficaz.

Por ello las personas que aspiren a integrarse en la FCPCT deben facilitar el trabajo en equipo y una buena atmósfera de trabajo comprometiéndose explícitamente a asumir e implementar su código de comportamiento, en cuestiones tales como:

- Cultura corporativa.
- Visión profesional de futuro, compatible con la visión y valores de la organización.



INDICIT II project has received funding from  
the DG ENVIRONMENT of the EUROPEAN  
COMMISSION - Grant Agreement No  
110661/2018/794561/SUB/ENV.C2



- Comportamiento ético, coherente con la responsabilidad social corporativa.
- Responsabilidad, guardando confidencialidad de datos, situaciones y resultados que pudiera conocer por el desempeño de su actividad.
- Relaciones interpersonales y una actitud, que faciliten una buena atmósfera de trabajo y de convivencia.
- Flexibilidad, adaptación y disponibilidad a cambiar de tareas, adecuadas a las competencias personales e interpersonales, dentro de los objetivos de la FCPCT.
- Disponibilidad, cuando se le requiera, para desplazarse por motivos profesionales y para trabajar en cualquiera de las sedes de la FCPCT.

El Investigador de proyecto a contratar, bajo la responsabilidad de los coordinadores científicos del IU-ECOQUA, la Dra. María M. Gómez Cabrera, y el Dr. Daniel Montero Vítóres, tendrá las principales responsabilidades y tareas asociadas (no exclusivas) en objetivos establecidos en el Proyecto INDICIT II y para ello, se abordarán los siguientes trabajos:

- Analizar el estado actual de los indicadores de basura marina y sus limitaciones biológicas en base a la literatura disponible y publicada.
- Determinar las especies de peces que puedan utilizarse como indicadoras de basuras marinas.
- Realizar estudios de contenido gastrointestinal de microplásticos en peces.
- Mejora y estandarización de los métodos de monitorización y colecta de datos del indicador 3 "*Micro-plastic ingestion by fish and sea turtles*".
- Desarrollar e implementar el protocolo de monitorización de microplásticos en peces.
- Participar en la creación de una base de datos común para compartir los datos disponibles en relación al indicador 3 de basuras marinas "*Micro-plastic ingestion by fish and sea turtles*".
- Implementar el índice CEA para evaluar el estado de salud de los peces.
- Desarrollo y mejora del índice CEA para evaluar los efectos de la contaminación por microplásticos en el estado fisiológico y la salud de los peces.
- Análisis ETS para estudio del metabolismo respiratorio en peces.
- Análisis de lípidos, carbohidratos y proteínas en peces.
- Recopilación de nuevos datos y conocimientos sobre el Indicador 3 de basuras marinas "*Micro-plastic ingestion by fish and sea turtles*" para incluir en las bases de datos.
- Validación e implementación del GES y de los criterios de los indicadores por parte de los colaboradores en la MSFD.
- Asistencia y participación en reuniones, tanto telemáticas como presenciales con los diferentes grupos del proyecto, obligatoriamente a realizar en inglés.
- Análisis estadísticos de datos con R statistical software.



- Preparación y redacción de protocolos de muestreo, informes técnicos, publicaciones y material para la difusión del proyecto.

La FCPCT por cuenta propia, o a petición del coordinador del IU-ECOQUA se reserva expresamente el derecho de hacer al “Contratado” las observaciones, reasignación de tareas y dar las directrices que considere necesarias, para el mejor logro de los objetivos.

A la persona seleccionada se le exigirá el compromiso de que cualquier información de la que tenga conocimiento respecto al desarrollo de sus actividades, quedará sujeta y amparada bajo el concepto de “secreto profesional”, aún incluso después de haber cesado en la relación contractual con la FCPCT.

#### **4ª) Requisitos de los candidatos.**

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

##### 4.1.- Nacionalidad:

a.- Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b.- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

c.- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

d.- Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

4.2.- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca otra edad máxima que se tomará como referencia.

4.3.- Titulación: Estar en posesión del título de Doctor en Oceanografía o Ciencias del Mar. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

4.4.- Experiencia profesional en actividades de investigación en el campo de la contaminación marina por microplásticos y sus efectos en los organismos marinos. En concreto, el candidato debe reunir experiencia profesional en los siguientes campos:



INDICIT II project has received funding from  
the DG ENVIRONMENT of the EUROPEAN  
COMMISSION - Grant Agreement No  
110661/2018/794561/SUB/ENV.C2



- a.- Experiencia profesional en actividades de monitorización de microplásticos en playas y superficie del mar en el ámbito de la región Macaronésica (principalmente en las Islas Canarias), durante un mínimo de 24 meses
- b.- Experiencia profesional en investigación de la contaminación por microplásticos en peces, durante un mínimo de 24 meses.
- c.- Experiencia profesional en actividades relacionadas con el desarrollo, redacción e implementación de protocolos de muestreo de microplásticos en la región Macaronésica, durante un mínimo de 24 meses.
- d.- Experiencia profesional en actividades relacionadas con investigación en fisiología y estudios metabólicos en organismos marinos, durante un mínimo de 24 meses.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión procederá a valorar las solicitudes y documentación justificativa aportada al objeto de verificar que los aspirantes reúnen los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria. Y aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública, en la página web de la FCPCT de la ULPGC, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones o subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos que en derecho procedan. En caso de no presentarse ninguna, dicha lista queda elevada a definitiva. En el supuesto de que no existan aspirantes excluidos se publicará sólo la lista definitiva de candidatos. En el caso de presentarse reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web de la FCPCT de la ULPGC.

### **5ª) Méritos de los candidatos.**

Los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos serán sometidos a un proceso de valoración del CV y documentación justificativa aportada, de acuerdo con los méritos especificados en esta convocatoria y mediante la aplicación del siguiente baremo **con un máximo de 10 puntos**:

#### **1.- Experiencia profesional (Máximo 6 puntos):**

- Estudio de la contaminación marina por microplásticos en playas, superficie del mar y biota marina (min 24 meses). (0,2 puntos por cada mes de experiencia profesional superior a los 24 meses exigidos, hasta un máximo de 2 puntos).
- Implementación, estandarización y redacción de protocolos y proyectos de monitorización de microplásticos en la región Macaronésica (min 24 meses). (0,2 puntos por cada mes de experiencia profesional superior a los 24 meses exigidos, hasta un máximo de 2 puntos).
- Experiencia en estudios de calidad nutricional (lípidos, carbohidratos y proteínas) y metabolismo respiratorio en organismos marinos (respiración y ETS) para la implementación del índice CEA. (min 24 meses). (0,2 puntos por



cada mes de experiencia profesional superior a los 24 meses exigidos, hasta un máximo de 2 puntos).

### 3.- Publicaciones (Máximo 2 puntos):

- Publicaciones en revistas de carácter científico indexadas relacionadas con la contaminación marina por microplásticos. Sólo computará como mérito aquellas actividades generadas durante los últimos 5 años (periodo 2014-2019). (0,2 puntos por publicación, hasta un máximo de 1 punto).
- Publicaciones en revistas de carácter científico indexadas relacionadas con fisiología de organismos marinos, calidad nutricional, estudios de metabolismo respiratorio (ETS, respiración, índice CEA). (0,2 puntos por publicación, hasta un máximo de 1 punto).

### 4.- Conocimiento del idioma inglés (Máximo 0,5 puntos).

- Nivel medio B-1 o equivalente: 0,25 puntos.
- Nivel B-2 o superior: 0,5 puntos.

### 5.- Otros méritos (Máximo 1,5 puntos):

- Asistencia a congresos, jornadas, talleres o conferencias de carácter científico en temas relacionados con microplásticos. (0,1 puntos cada uno, hasta un máximo de 1 punto).
- Conocimientos de diseño experimental y análisis estadístico de datos, manejo de R statistical software o SPSS (min 20 horas). Sólo se valorará un curso. (0,2 puntos).
- Impartición de cursos sobre contaminación marina por microplásticos (0,05 por cada hora impartida hasta un máximo de 0,3 puntos).

El sistema de valoración se efectuará asignando a cada candidato en cada uno de los apartados anteriores la puntuación que resulte de sumar la correspondiente a cada uno de los méritos justificados en dicho apartado. Y la suma de las sumas parciales por los méritos aportados en esos apartados, permitirá obtener la valoración total de los méritos del CV. No se valorarán aquellos méritos del CV que no vengan documentalmente justificados, en el caso de que la documentación le fuera específicamente solicitada.

Una vez finalizada esta fase del proceso de selección, la Comisión publicará, en la página web corporativa de la FCPCT de la ULPGC, una lista provisional con las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos, ordenadas de mayor a menor puntuación, concediendo un periodo de 3 días hábiles para eventuales reclamaciones a partir del día siguiente a su publicación. Transcurrido dicho plazo sin presentarse alegaciones, o bien una vez valoradas las que se hubieran presentado, dicha lista adquirirá carácter de definitiva y se publicará en la página web corporativa de la FCPCT de la ULPGC.



INDICIT II project has received funding from  
the DG ENVIRONMENT of the EUROPEAN  
COMMISSION - Grant Agreement No  
110661/2018/794561/SUB/ENV.C2



Asimismo, la Comisión, si lo estimara necesario, podrá convocar a aquellos aspirantes que logren las tres mejores puntuaciones para ser entrevistados. Los aspirantes seleccionados serán convocados, mediante correo electrónico, con tres días de antelación como mínimo. La valoración de la entrevista se realizará, **hasta un máximo de diez puntos**, en función de los siguientes criterios, siendo necesaria la puntuación mínima de 5 puntos en la entrevista para ser adjudicatario de la plaza:

- Iniciativa y capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de exposición y presentación de resultados.
- Motivación.
- Adecuación de su perfil y capacidades a las funciones del puesto.
- Conocimientos del sector en el cual se va a desarrollar su actividad.

En el caso de que fuera necesario, y para los aspirantes que así se determine, se podrá llevar a cabo una segunda entrevista, a efectos de aclarar, complementar o profundizar en determinados aspectos necesarios para poder valorar adecuadamente esta fase.

Una vez finalizada esta fase del proceso de selección, la Comisión publicará, en la página web corporativa de la FCPCT de la ULPGC, una lista definitiva con las puntuaciones de los aspirantes entrevistados, para lo cual se acumulará la puntuación o valoración obtenida en la fase de valoración de méritos y en la entrevista, ordenadas de mayor a menor puntuación, y se publicará en la página web corporativa de la FCPCT de la ULPGC. Y dicha lista se elevará al Presidente del Patronato de la Fundación, proponiéndose la adjudicación de la plaza atendiendo a la puntuación obtenida por los aspirantes.

La Comisión asimismo podrá proponer la creación de una lista de reserva para los supuestos de renuncia, no justificación de los requisitos o no superación del período de prueba del aspirante inicialmente designado. Así como podrá proponer declarar desierta la plaza.

### **6ª) Presentación de solicitudes**

La convocatoria estará abierta hasta las 00:00 horas del día 25 de octubre de 2019 y será publicada en la página web de la FCPCT de la ULPGC [www.fpct.ulpgc.es](http://www.fpct.ulpgc.es)

La solicitud y documentación a presentar se tramitará a través de la web citada anteriormente, dentro del apartado Bolsa de Trabajo <https://fpctserver.upe.ulpgc.es/convocatorias/index.php?lang=es>

Los documentos enviados en pdf tienen que disponer de la calidad suficiente para su correcta visualización. Documentos ilegibles o sin contenido, supondrá la exclusión automática del aspirante.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.



En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de 2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los formularios de inscripción de los candidatos incluirán las pertinentes cláusulas informativas, incluyendo también leyendas habilitadoras para la cesión de datos a terceros y el listado de terceros a los que se le comunicarían o cederían los datos.

## 7ª) Documentación requerida

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar y adjuntar la información requerida en la convocatoria, y toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de esta plaza y los méritos declarados, de acuerdo con el siguiente detalle de formas de acreditación:

- Nacionalidad y edad: copia del D.N.I., Pasaporte, Tarjeta Comunitaria o N.I.E y Permiso de Trabajo para los extranjeros no comunitarios.
- Titulaciones académicas: fotocopia del título, justificante del pago de tasas o certificación emitida por la institución correspondiente, de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.
- Experiencia profesional: **certificado de empresas/instituciones de las funciones desempeñadas y el periodo durante el cual se prestaron los servicios (o copia del contrato de trabajo dónde figure las tareas realizadas y periodo durante el cual se prestaron los servicios)**, con objeto de comprobar el grado de semejanza del trabajo desarrollado en relación al perfil de la plaza, y **certificación de vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.**

Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un **trabajo por cuenta propia**, copia del **contrato mercantil o contratos de servicios**, que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (**excepcionalmente**, se podrá acreditar mediante presentación de las **facturas y justificantes de pago** que acrediten la realización de los trabajos alegados) y **certificado de empresas/instituciones dónde figuren dichos trabajos y periodo durante el cual se prestaron los servicios.**

- Asistencia a jornadas, seminarios, talleres o conferencias: copia de los certificados de asistencia acreditativos. Se valorarán únicamente aquellas jornadas, seminarios, talleres o conferencias relacionadas con las funciones del puesto a desarrollar.
- Publicaciones/ponencias/comunicaciones: copia de la portada y contraportada del documento que contiene la publicación, copia de la publicación o cualquier otro documento que acredite la veracidad de lo indicado.
- Cursos de formación: copia de los certificados de asistencia o de impartición. Se valorarán únicamente los cursos relacionados con las funciones del puesto a desarrollar. No se valorarán aquellos en que no figure su número de horas. En cualquier caso, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constatare que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y



extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. Los cursos relativos a las áreas de conocimientos idiomáticos e informáticos que se contemplen como méritos específicos en las plazas a que se aspire, serán objeto de valoración específica en dichos apartados.

- Conocimientos idiomáticos: copia de la documentación acreditativa de los estudios o cursos realizados en la Escuela Oficial de Idiomas u otras instituciones nacionales y extranjeras acreditadas. De forma excepcional, se podrá admitir la declaración jurada del candidato.

La no presentación o acreditación deficiente de la documentación justificativa relativa a los requisitos exigidos supondrá la exclusión de los aspirantes seleccionados si no cumplieren las normas de la presente convocatoria. La no acreditación o acreditación deficiente de los méritos recogidos en el CV, de acuerdo con las formas de acreditación anteriormente expuestas, supondrá la no valoración de los mismos.

En cualquier momento del procedimiento de selección, se podrá solicitar a los aspirantes que presenten los documentos originales de las copias aportadas inicialmente, o cualquier otra documentación complementaria, en relación con la misma, necesaria para poder valorar adecuadamente dicho mérito. La presentación de declaraciones juradas sobre conocimientos idiomáticos, podrán ser objeto de comprobación específica por la Comisión en cualquier momento del procedimiento de selección mediante una entrevista con el candidato o bien mediante un examen teórico y/o práctico sobre los conocimientos declarados.

### **8ª) Proceso de Selección.**

Para la realización del proceso de selección se designa una Comisión de Selección que actuará de forma colegiada y estará compuesta por las siguientes personas:

- 1.- D. Antonio Marcelino Santana González, en su condición de Gerente de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC.
- 2.- Dña. J. Acerina Sosa Herrera, que actuará como Secretaria de la Comisión.
- 3.- Dña María M. Gómez Cabrera, en su condición de investigador principal del proyecto INDICIT II, que actuará como Presidente de la Comisión.
- 4.- D. Daniel Montero Vítores, en su condición de Coordinador científico de las instalaciones del Instituto Universitario ECOAQUA.

La Comisión, una vez realizado el proceso de selección, elevará al Presidente del Patronato de la Fundación, el resultado de su evaluación y su propuesta para cubrir la plaza que se oferta.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en la Sede principal de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC (Edificio Polivalente III, c/ Practicante Ignacio Rodríguez s/n, Campus de Tafira, Las Palmas de Gran Canaria, 35017).

El proceso de selección de los aspirantes respetará los principios de:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.



*INDICIT II project has received funding from  
the DG ENVIRONMENT of the EUROPEAN  
COMMISSION - Grant Agreement No  
110661/2018/794561/SUB/ENV.C2*



- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros del Tribunal de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación del Tribunal.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

**En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de octubre de 2019.  
El Gerente de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC**

**Antonio Marcelino Santana González**